



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1743

Palmira, Valle del Cauca, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00558-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Fernando Tenorio Franco

En atención al oficio No. 971 del 21 de junio de 2021 procedente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, por Secretaria líbrese comunicación a dicho estrado judicial informándole que en este momento no es posible tener en cuenta el embargo señalado, por cuanto el remanente ya se encuentra embargado por solicitud elevada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, la cual fue tenida en cuenta por este despacho a través de providencia del 29 de septiembre de 2020, queda en el turno No. 2.

De otra parte, en atención a la solicitud allegada el 26 de julio de 2021 por el demandado, se ordena que por Secretaria se remita la relación de títulos consignados a la fecha a ordenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da49e3ad68adebb4e4b48592e29390ae35119c8b23c50b44bb9e852bef67f7f2

Documento generado en 07/09/2021 02:00:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**